ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 229.-

QUILLON, Enero 20 de 2016.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 934 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 148 de fecha 18.01.2016;
2. Convenio de Subvención Municipal de fecha 20.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la organización ***UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES***;
3. Certificados del Sr. Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
4. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2016;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
7. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL ORDINARIA** correspondiente al año 2016, a la organización ***"UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES"***, RUT N° 75.950.980-3 Registro N° 011 de Secretaría Municipal, **por la suma de $ 500.000.-** (quinientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en Convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.

2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su recepción y revisión de los antecedentes de respaldo de rendición y aceptación en la Dirección de Administración y Finanzas.

3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VRM/ovg.-
Distribución:
- INTERESADOS
- CONTABILIDAD
- SECMU
- DEPTO. DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veinte días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad Nº 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES, RUT. Nº 75.950.980-3, Personalidad Jurídica Nº 202 de fecha 19 de Agosto de 1999, otorgada a través de Decreto Nº 681 de fecha 19 de Agosto de 1999 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don Vicente Lara Gajardo, Cédula de Identidad Nº 4.617.624-3, con domicilio en calle El Roble Nº 150 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el Nº 011 de fecha 20 de Mayo del 2004, de acuerdo a la ley Nº 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 148 de fecha 18 de Enero de 2016, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de $ 500.000.- (quinientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de Diciembre de 2016.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a:

a) EQUIPAMIENTO CENTRO INTEGRAL EL ADULTO MAYOR. CIAM

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2016.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de Subvención Municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

VICENTE LARA GAJARDO
REPRESENTANTE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/ovg.-